

	<b>FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR</b>  <b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión:</b>	03
		<b>Fecha:</b>	02/04/2024
		<b>Código:</b>	PA-FT-13-01-04

<b>PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>
<b>ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR</b>

El presente estudio se elabora a fin de efectuar el análisis del mercado y del sector en relación con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así mismo con el objeto de establecer referentes en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual se desarrolló en los siguientes términos:

<b>1. DATOS GENERALES</b>	
Fecha de emisión del estudio	Octubre de 2024
Responsable de elaborar el estudio	Dirección Administrativa y Financiera
Objeto de la contratación prevista	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE CIENCIA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECOLOGÍA Y ARCHIVÍSTICA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.
Modalidad de contratación	Directa

## 2. ANALISIS DEL MERCADO

### 2.1 DEFINIR SECTOR O MERCADO

El objeto del presente proceso de selección pertenece al sector económico terciario o sector de servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para la economía de un país. Como ejemplo de ellos tenemos los servicios de comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, de comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, logísticos, artísticos, etc. Este sector a su vez, se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y producto nacional.

### 2.2. ASPECTOS GENERALES

La contratación de servicios profesionales en las Entidades Públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la Ley les señala, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una labor, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencia desarrolle de manera independiente.

Para el año 2023, la Personería Municipal de Chía, realizó varias mesas de trabajo con la Gobernación de Cundinamarca, con el propósito de efectuar un adecuado diagnóstico del estado actual de las tablas de retención documental de la entidad, en cuanto a las observaciones dadas por el Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca, a través de la asesoría, orientación y apoyo profesional, para así mismo determinar las acciones pertinentes para elaborar las mejoras, dando como resultado la aprobación de las Tablas de Retención Documental - TRD por parte del Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca.



La toma de acciones para mejorar las condiciones del Archivo de la Personería Municipal, comprende varios aspectos, siendo prioridad las Tablas de Valoración Documental (TVD), lo que va a contribuir a la reducción del volumen documental que hoy reposa en el Archivo central de la Personería Municipal y que han perdido sus valores primarios, en aras de depurar la información que ya cumplió con sus trámites y respecto de los cuales fenecieron sus valores legales, fiscales, contables y así conservar únicamente la información con unos valores secundarios o que se encuentran vigentes.

En efecto las Tablas de Valoración Documental (TVD) son un listado de asuntos o series y subseries documentales a los cuales se les determina un tiempo de permanencia en el archivo central, así como su disposición final y se elaboran y aplican a los documentos ya producidos y que han pasado a su segunda o tercera etapa, es decir, a documentación semiactiva de uso administrativo y legal ocasional o inactiva que ha dejado de emplearse con fines legales o administrativos.

Este proceso conlleva a establecer los elementos de valoración secundaria para los documentos que reposan en el fondo documental de la Entidad, siendo entonces necesaria la contratación del objeto denominado *“Prestación de servicios profesionales en el área de ciencia de la información y documentación, bibliotecología y archivística para la elaboración de las tablas de valoración documental de la Personería Municipal de Chía”*.

### **2.3. IDENTIFICADOR DE BIEN O SERVICIOS DE ACUERDO AL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS**

Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC – 80101505

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, son los siguientes: DESARROLLO DE POLÍTICAS U OBJETIVOS EMPRESARIALES

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	05

### **2.4. TÉCNICO:**

Que mediante el acuerdo municipal No. 229 de 2024 “Por medio del cual se efectúan unas modificaciones de adiciones y traslados al presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Chía para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024, aprobado por el acuerdo municipal No. 213 de 2023 y se dictan otras disposiciones” y el Decreto No. 627 de 2024 “Por el cual se modifica el Decreto No. 340 del 15 de Diciembre de 2023 “Por el cual se liquida el presupuesto general del Municipio de Chía, se detallan la apropiaciones y se definen los gastos, para la vigencia fiscal entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024”, conforme con lo establecido en el acuerdo No. 229 de 2024”, fue adicionado el presupuesto de la Personería Municipal, por lo cual se cuentan con los recursos para poder adelantar ésta contratación.

Dada la necesidad de contar con los servicios de una persona natural o jurídica que apoye a la Personería Municipal de Chía en la elaboración de las Tablas de Valoración



<b>Versión:</b>	03
<b>Fecha:</b>	02/04/2024
<b>Código:</b>	PA-FT-13-01-04

Documental — TVD, se hace necesario adelantar el proceso contractual tendiente a la suscripción del correspondiente contrato en los términos establecidos para tal efecto en la normatividad vigente.

A partir de la expedición de la ley 594 de 2000, se consolida para Colombia la política general en materia de archivística a través de la ley general de archivos en cabeza del Archivo General de la Nación como máximo órgano rector en materia archivística del país, y la cual fija la obligatoriedad que tienen las entidades de conformar sus archivos, elaborar y aplicar los instrumentos que garanticen su adecuada administración, contar con los depósitos y condiciones físicas apropiadas para su custodia y emplear los recursos especializados para dicho fin.

La ley 80 de 1989 por medio de la cual se creó el Archivo General de la Nación establece los reglamentos y parámetros archivísticos para racionalizar la organización de la gestión documental en las entidades del Estado y proteger el patrimonio histórico de la nación. El acuerdo 07 de 1995, artículo 20, emanado por la Junta Directiva del Archivo General de la Nación, por medio del cual se expide el Reglamento General de Archivos, señala que las entidades oficiales de la República de Colombia serán responsables de la gestión de los documentos y de la administración de sus archivos y ejercerán el control de la documentación, durante todo su ciclo vital (archivo de gestión, archivo central, archivo histórico y Fondos Documentales Acumulados).

El Archivo General de la Nación expide el ACUERDO No. 002 de enero 23 de 2004 por medio del cual se establecen los lineamientos básicos para la organización de fondos acumulados. Es recomendable entonces continuar con la ejecución de los lineamientos de la segunda fase, donde se desarrolle la valoración documental, selección, eliminación, conservación definitiva, organización y los inventarios definitivos; con lo cual esta Entidad reduciría de forma significativa el volumen de documentos a intervenir priorizando aquellos en mayor riesgo de pérdida y utilizando de forma más eficiente los recursos.

Así mismo, La Ley General de Archivos en su artículo 4° literal a) Fines de los archivos señala: “el objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia; por lo mismo los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten en los términos previstos en la ley”.

Los instrumentos archivísticos se caracterizan por facilitar, fortalecer y mejorar los procesos y estrategias relacionadas al deber de la gestión de información. Por lo que se hace necesario continuar con las acciones tendientes a cubrir la carencia de aplicabilidad de la Ley General de Archivos en la Personería Municipal de Chía. Estas acciones comprenden un conjunto de tareas administrativas y técnicas que deberán emprenderse en el proceso de organización, conservación, preservación y transferencia de los documentos que comprenden los archivos de la Entidad, sean estos en soporte papel y/o electrónico, contando con la Tabla de valoración como herramienta principal para la debida clasificación de los archivos de los documentos existentes en el archivo central de la Personería.

	<b>FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR</b>  <b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión:</b>	03
		<b>Fecha:</b>	02/04/2024
		<b>Código:</b>	PA-FT-13-01-04

El 25 de octubre de 2018, mediante acuerdo municipal No. 147 se modificó la estructura orgánica e interna de la planta de personal de la entidad, estructura para la cual ya se cuenta con unas Tablas de Retención Documental (TRD) aprobadas por el Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca y registradas ante el Archivo General de la Nación.

La Personería Municipal de Chía requiere realizar el proceso de contratación directa con persona natural o jurídica externa, idónea con formación académica profesional en ciencias de la información y la documentación, relacionada con la ejecución directa, autónoma e independiente de servicios, en el cual se realice el asesoramiento y apoyo en la recopilación de la información, para su análisis e interpretación de las fuentes primarias, para establecer una línea del tiempo para determinar los cortes y/o fechas extremas de cada uno de los periodos documentales, reconstrucción de las estructuras orgánico funcionales, conocer las funciones de las oficinas productoras y lograr establecer los contextos históricos de la entidad, teniendo en cuenta los lineamientos para la elaboración de la historia institucional emitida por el Archivo general de la Nación y poder elaborar las Tablas de Valoración Documental – TVD para la Personería de Chía.

La determinación del perfil del posible contratista está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones del contrato y sus diferentes actividades, así como su idoneidad y experiencia demostrada a través de contratos anteriores ejecutados y de sus actividades económicas u objeto social relacionado con el objeto contractual de la presente contratación.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el contratista se corroborarán verificando su idoneidad a través de contratos o certificados acordes al presente objeto contractual y a las actividades requeridas por la Entidad; con personas naturales o jurídicas, privadas o públicas. Esto nos permite establecer que el contratista cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato de prestación de servicios de profesionales.

Por lo anterior, es viable adelantar un proceso de contratación directa, de manera autónoma, independiente y sin subordinación por el que se puedan ejecutar los servicios descritos, para la satisfacción de las necesidades ya mencionadas. Se considera necesario y oportuno contar con apoyo de personal externo toda vez que no existe personal de planta disponible y con el perfil profesional requerido para cumplir con dichas actividades y suplir las necesidades de la Entidad.

Los bienes se encuentran ubicados en la descripción y codificación del clasificador de bienes y servicios establecido por los estándares internacionales adoptados por Colombia.

**2.5 ANALISIS LEGAL Y REGULATORIO DEL MERCADO:** el sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentra regulado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. y ley 80 de 1994 artículo 32.

Para la satisfacción de las necesidades y el cumplimiento del objeto contractual se requiere esencialmente de la contratación de Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión de la Entidad, con personal externo en el área de administrativa, financiera, contable, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa: “...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona

	<b>FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR</b>  <b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión:</b>	03
		<b>Fecha:</b>	02/04/2024
		<b>Código:</b>	PA-FT-13-01-04

*natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal".*

Igualmente en relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable..."*

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)."*

De acuerdo con lo establecido por el artículo 118 de la Constitución Política que dispone: *"(...) Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas"*, la Personería Municipal de Chía Cundinamarca se planteó los compromisos para la Promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, corresponde al Personero Municipal la guarda y promoción de los Derechos Humanos, y dentro de sus funciones en el artículo 179 expresamente establece: Divulgar los derechos humanos y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.

La Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2º establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla la Contratación Directa.

La Personería Municipal de Chía, adoptó el Plan Estratégico para el periodo 2024-2028 mediante Resolución No. 077 del 17 de mayo de 2024, denominado *"Somos vigías de tus derechos"*. Así mismo se adoptó el plan de acción para la vigencia 2024 mediante resolución No. 083 del 27 de mayo de 2024, el cual se fundamenta en tres líneas estratégicas: 1. Somos de la gente y para la gente. 2. Vigilando la gestión administrativa. 3. Protegiendo los derechos de la gente.

La línea estratégica 1 y en su meta 15 abarca la depuración del archivo central de la Entidad, según los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación AGN



para facilitar el acceso de la información documental a la comunidad interesada.

Para cumplir con la misión Institucional la Personería, la cual tiene un componente de promover la transparencia, el Archivo General de la Nación, deberá *“fortalecer los programas de gestión documental de las entidades del orden nacional y territorial, y compatibilizar sus lineamientos con la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública”*, con el propósito de avanzar en la simplificación de trámites y procesos, así como en la disminución del volumen de documentos, la reducción de costos y el incremento de la productividad de los servidores públicos, esta estrategia busca modernizar los archivos públicos, gestionar y salvaguardar el patrimonio documental y homogeneizar el Sistema Nacional de Archivos, por lo tanto la Personería Municipal requiere realizar un fortalecimiento en todas sus áreas y para ello es necesario contar con los instrumentos archivísticos que permitan la adecuada administración, manejo y conservación documental que se produce en la entidad en desarrollo de su misión institucional.

Que por lo dicho, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 e 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, establece que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente con el área de que se trate; lo anterior justifica la necesidad de contar con los servicios de una persona natural o jurídica que apoye a la Personería Municipal de Chía en la elaboración de las tablas de Valoración Documental — TVD, por lo tanto se hace necesario adelantar el proceso contractual tendiente a la suscripción del correspondiente contrato en los términos establecidos para tal efecto en la normatividad vigente.

Que por la anterior justificación se hace necesario contratar a CARLOS ALEJANDRO AMAYA NIÑO, quien ejerce como profesional Licenciado en Ciencias Sociales; Ciencias de la información y la Documentación Bibliotecología y Archivística, Especialista en Archivística, Magister en Archivística Histórica y Memoria.

### **3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO PROVEEDOR**

Para efectos de establecer el presupuesto del contrato se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual precisa que *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

*En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”*



<b>Versión:</b>	03
<b>Fecha:</b>	02/04/2024
<b>Código:</b>	PA-FT-13-01-04

Para elaborar el presente estudio de mercado se realizó el análisis de la cotización realizada por CARLOS ALEJANDRO AMAYA NIÑO, en la cual se establece un valor de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/TE (\$27.370.000.-)

El contratista prevé los gastos y costos relacionados con descuentos, carga tributaria, costos administrativos y operativos (Costos de legalización, costos de seguridad social y costos operativos conexos relacionados con transporte y otros necesarios para la ejecución del contrato).

Para la ejecución del contrato se requiere de una persona natural que cuente con la experiencia y la idoneidad para la realización de las actividades objeto de este contrato.

**3.1 ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:**

Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado igualmente servicios, bajo la modalidad de procesos de contratación directa, se realizó consulta en el Sistema electrónico de contratación Pública — SECOP II:

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD	CONTRATISTA
2024	CM-010-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACTUALIZAR E IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL MEDIANTE LOS INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS ARCHIVISTICAS EVALUANDO, MODIFICANDO Y DOCUMENTANDO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES	\$15.750.000	ALCALDÍA DE MADRID	LAURA LIZETH TAPIERO OYOLA
2024	SGC-CD-784-2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES; CON PLENA AUTONOMIA TECNICA; ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL; PARA LA ACTUALIZACION DE LAS TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL Y EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE LAS TABLAS DE VALORACION DOCUMENTAL DEL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	\$39,750,000	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO - SGC	CARLOS ALEJANDRO AMAYA
2024	47-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO	\$ 40.600.000	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SABANA CENTRO	ANGEL ALEXANDER BOTIA SANTAFE

	<b>FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR</b>  <b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión:</b>	03
		<b>Fecha:</b>	02/04/2024
		<b>Código:</b>	PA-FT-13-01-04

		EN LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA ACTUALIZACION DE LAS TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL Y LA GESTION DOCUMENTAL A CARGO DE ASOCENTRO				
--	--	---	--	--	--	--

Así mismo también se toma como referencia contrataciones similares realizadas por la entidad en vigencias anteriores:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD
CPS-030-2019	Prestación de servicios profesionales asesoramiento y apoyo en la realización y actualización de las Tablas de Retención Documental – TRD, elaboración e implementación del Programa de Gestión Documental (PGD) así como del PINAR para la Personería de Chía	\$23,500,000,00	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA
CPS-023-2022	Prestación de servicios profesionales para acompañar, orientar y apoyar a la Personería municipal de Chía en los ajustes a las Tablas de Retención Documental de la Entidad	\$6.000.000,00	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA

#### 4. ESTUDIO DE LA OFERTA Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

En virtud del análisis técnico económico se determina que:

El valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación de acuerdo con el análisis del mercado será hasta por valor de: VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$27.370.000,00-), Incluido el IVA así como el valor de todos los impuestos a que haya lugar y costos en que el contratista pueda incurrir para la ejecución de la propuesta y contratación.

Elaboró: Ximena Aldana Caviedes – Profesional Universitario Contratación

Revisó: Diana Tibaquichá Martínez – Directora Adm y Financiera

Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña - Personero Municipal

TRD-111-8-3